

RADICADO: 138-36-40-89-002-2009-00174-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: YUDITH DEL CARMEN DEVOZ YANCES

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso al despacho el presente proceso, informándole que el traslado de la reliquidación de crédito, se encuentra vencido. Provea. Turbaco (Bol), 21 de febrero de 2022.

KAREN T. PADILLA HORMECHEA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL), veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante el día 12 de junio de 2020 no fue objetada en el término de traslado y se ajusta a la ley se,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Aprobar en todas sus partes la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante por no haber sido objetada y estar conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente

LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 12 Hoy 22-FEBRERO-2022 KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA
--

Firmado Por:

Lina Sofia Martinez Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Turbaco - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3bd0888efe4d496f991a30935e30b3b94e4ab51b9c8c3bee2e575d5de97b7fb**

Documento generado en 21/02/2022 05:02:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>